

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 689/2010

Viedma, 4 de noviembre de 2010.

Visto, el Expte. N° RH-10-1202, caratulado “Gerencia de Recursos Humanos s/Concursos Externos, 3ra. Circunscripción Judicial - S. C. de Bariloche; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 540/09 de este Superior Tribunal de Justicia se ha aprobado el Orden de Méritos que finalizó con el concurso externo de la ciudad de San Carlos de Bariloche iniciado en el año 2008.

Que el Sr. Gerente del Área Recursos Humanos ha informado que del Orden de Méritos aprobado por la referida Resolución restan ingresar solamente cinco (5) postulantes, por lo está próximo a su agotamiento.

Que el Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial, por diversos trámites, ha requerido el ingreso de personal que no podrá ser satisfecho por el orden vigente, existiendo urgentes e impostergables necesidades de personal necesarias para asegurar la correcta prestación del servicio público esencial de justicia.

Que por lo expuesto es necesario convocar a la brevedad un nuevo concurso de ingreso para la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a San Carlos de Bariloche, procediendo a la inscripción de aspirantes a ingreso y su posterior capacitación, examen de oposición y evaluación de antecedentes, para personal administrativo de los escalafones A y B.

Que en esa tarea le corresponde su participación al Tribunal de Superintendencia General, según las funciones asignadas, asistido por la Gerencia de Recursos Humanos, por la Gerencia Administrativa, en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial y con la Gerencia de Sistemas. Además la participación de veeduría que establece el Reglamento Judicial al Colegio de Magistrados y Funcionarios, Colegio de Abogados de la Jurisdicción y Sitrajur, a los fines de asegurar su transparencia.

Que en ese sentido corresponde a la fecha establecer las bases de tales concursos, designar al Tribunal Examinador y fijar un cronograma tentativo para llevarse a cabo las distintas etapas del concurso de ingreso.

Que la Gerencia de Recursos Humanos ha elevado la correspondiente propuesta, donde el concurso de ingreso contará en una primera etapa con la inscripción, en una segunda etapa con un examen de tipeado y velocidad, eliminatorio, con una tercera etapa de capacitación a cargo de la Escuela de Capacitación Judicial y con una última y cuarta etapa de examen final compuesto una prueba de conocimientos teóricos, de ortografía, de redacción, evaluación de antecedentes y entrevista, todas a cargo del Tribunal Examinador.

Que hasta tanto se resuelva el presente llamado a concurso, es conveniente y oportuno aplicar un procedimiento de contratación por excepción similar al implementado en la 4ta. Circunscripción Judicial (Res. N° 382/08-STJ), el que merituando las características de las localidades comprendidas debe requerir, al agente a contratar por Art. 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el requisito de inscribirse en el concurso de ingreso llamado por la presente, no exigiendo la condición de ser estudiante avanzado de abogacía o abogado recién recibido.

Por ello

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1° - Llamar a Concurso Público según la Ley K 2430 y el Reglamento Judicial, para empleados administrativo con categoría Escribiente (Personal Escalafones A y B), en el ámbito de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, habilitando la inscripción desde el 1/12/10 y hasta el 19/12/10 inclusive.

2° - La modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración General.

3° - El Tribunal de Superintendencia General tendrá a su cargo la designación de los integrantes del “Tribunal Examinador”, la que deberá realizarse antes del 1/12/10.

4° - El Tribunal Examinador tendrá a su cargo la definición de los contenidos teóricos, en conjunto con la Escuela de Capacitación Judicial y con la Gerencia de Recursos Humanos, la evaluación de los postulantes y la elevación con el orden de mérito resultante a consideración del Superior Tribunal de Justicia, para la resolución definitiva.

5° - El Concurso de Ingreso contará en una primera etapa con la inscripción, en una segunda etapa con un examen de tipeado y velocidad, eliminatorio, con una tercera etapa de capacitación a cargo de la Escuela de Capacitación Judicial y con una última y cuarta etapa de examen final compuesto una prueba de conocimientos teóricos, de ortografía, de redacción, de evaluación de antecedentes y entrevista, todas a cargo del Tribunal Examinador.

6° - La Gerencia de Recursos Humanos, en conjunto con el Tribunal Examinador y con la Escuela de Capacitación Judicial, establecerá las características de las etapas, con un cronograma tentativo de cumplimiento, el que no podrá exceder para su finalización el 30/04/2011.

7° - La Escuela de Capacitación Judicial realizará los cursos de capacitación y nivelación, quedando esa responsabilidad primaria a cargo de los representantes de la Tercera Circunscripción Judicial en el Comité Directivo de la Escuela. A los mencionados cursos podrán acceder quienes hayan aprobado satisfactoriamente el examen eliminatorio de la segunda etapa del Art. 5°.

8° - La etapa de evaluación de conocimientos teóricos, prácticos y manejo de recursos informáticos se llevará a cabo con posterioridad a la fase de capacitación de los postulantes a ingreso, teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 5° del Reglamento Judicial.

9° - La Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa pondrán a disposición de los interesados las bases del concurso al momento de la apertura de la inscripción y prestarán toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

10 - Aplicar en la localidad de S. C. de Bariloche, hasta tanto se resuelva el presente llamado a concurso, el procedimiento de contratación por excepción similar al implementado en la 4ta. Circunscripción Judicial (Res. N° 382/08-STJ), el que merituando las características de las localidades comprendidas debe requerir, al agente a contratar por Art. 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el requisito de inscribirse en el concurso de ingreso llamado por

la presente, pudiendo no ser exigido el requisito de ser estudiante avanzado de abogacía o abogado recién recibido.

11 - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmantes:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - LUTZ - Juez STJ.
MION - Administrador General del Poder Judicial.**